Firmado digitalmente por: CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos Alberto FAU 20492966658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/11/2024 18:14:52-0500

Firmado digitalmente por: CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FIR 40631278 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/11/2024 18:12:43-0500

Firmado digitalmente por: GONZALES DEL ROSARIO Mauricio FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/11/2024 19:20:52-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO LA PUENTE Edgar Martin FAU 20492966658 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/11/2024 19:49:06-0500

Resolución Ministerial N° 00367-2024-MINAM

Firmado digitalmente por: CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2024 16:12

Lima, 01 de noviembre de 2024

VISTOS, el Memorando N° 01770-2024-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 01744-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00252-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01200-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00849-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio RE (DGM) N° 2-21-B/41, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, hace llegar la comunicación de la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), por encargo de la Presidencia Pro Tempore a cargo de la República de Colombia, que traslada el documento S-DIMCIR-24-025106 de fecha 01 de octubre de 2024 de la Dirección de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el cual extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar de la "XXVIII Reunión Ordinaria del Comité Andino Ad Hoc de Minería Ilegal (CAMI)" y "Reunión del Observatorio Andino de Mercurio (OAM)", a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 05 al 08 de noviembre de 2024;

Que, el Perú participa activamente de la formulación del Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Andino encargado de la gestión de la información oficial en materia de Mercurio, aprobada mediante la Resolución N° 2197 (2021) y de los informes anuales al OAM, siendo que el referido evento tiene como objeto revisar y aprobar como especialistas acreditados ante la Comunidad Andina (CAN) los informes del OAM, y participar del diálogo del plan del CAMI;

Que, el artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante, "ROF del MINAM"), establece que la Dirección General de Calidad Ambiental, es el órgano de línea responsable de formular, proponer, fomentar e implementar de manera coordinada, multisectorial y descentralizada los instrumentos técnicos-normativos para mejorar la calidad del ambiente;

Que, mediante el Memorando N° 01744-2024-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental, traslada el Memorando N° 01770-2024-MINAM/VMGA/DGCA y el Informe N° 00252-2024-MINAM/VMGA/DGCA/DCCS, de la Dirección General de Calidad Ambiental, mediante los cuales se propone la participación de la servidora Dallas Noelia Gonzales Malca, Especialista en Contaminación de Suelos de la indicada Dirección General, en la "XXVIII Reunión Ordinaria del Comité Andino Ad Hoc de Minería Ilegal (CAMI)" y "Reunión del Observatorio Andino de Mercurio (OAM)", con el correspondiente sustento;

Que, mediante el Informe N° 00252-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01200-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00412-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora Dallas Noelia Gonzales Malca en el evento citado, dado que permitirá fortalecer los compromisos asumidos por el Perú como Estado Parte en los convenios internacionales, y las capacidades del personal en el marco institucional, concordante con los instrumentos de planificación y planes operativos del Ministerio del Ambiente, como el Decreto Supremo N° 004-2019-MINAM, que aprobó el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en el Perú y la Resolución Ministerial N° 020-2024-MINAM, que dispone la publicación del proyecto de "Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción Nacional para la Minería de Oro Artesanal y de Pequeña Escala en el Perú, en el marco de la implementación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio";

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la referida servidora, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Presidencia Pro Tempore a cargo de la República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Dallas Noelia Gonzales Malca, Especialista en Contaminación de Suelos de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 05 al 09 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la servidora Dallas Noelia Gonzales Malca, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024123971

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: **fjnmnh**